

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado

AMBATO



NOTARIA TERCERA
del Doctor
Jorge Ruiz Albán

TERCERA
COPIA
CERTIFICADA

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA "RICARDO CALLEJAS VASCONEZ E HIJOS, CURTIDURIA TUNGURAHUA" -

Otorgada por EL SR. L. CDO. GONZALO CALLEJAS CHIRIBOGA Y OTRO. -

A favor de SI MISMOS. -

POR \$ 520'000.000,00.-

Calle Bolívar No. 7-32
Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

Doct or
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

03

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA República del Ecuador, hoy día Viernes diez y seis de Julio de mil novecientos noventa y tres; ante mi, Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón, comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura, los señores GONZALO CALLEJAS CHIRIBOGA y RICARDO CALLEJAS CHIRIBOGA, en su respectivas calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL de la Compañía "RICARDO CALLEJAS VASCONEZ E HIJOS, CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A.", cuyos nombramientos debidamente inscritos se agregan como documentos habilitantes para su constancia; y, además autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, según el Acta que forma parte integrante del texto de esta escritura, también para su constancia. Los comparecientes son mayores de edad, casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad legalmente capaces, dicen: que tienen a bien elevar a la categoría de Escritura Pública, el contenido de la siguiente Minuta: - **SEÑOR NOTARIO:** - En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con las cláusulas que constan a continuación: - **PRIMERA:** - **COMPARECIENTES:** - Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía "RICARDO CALLEJAS VASCONEZ E HIJOS, CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A.", los señores GONZALO CALLEJAS CHIRIBOGA y RICARDO CALLEJAS CHIRIBOGA, cuyos nombramientos debidamente inscritos se agregan como documentos habilitantes a esta Escritura. - Los comparecientes son ecuatorianos, casados, domiciliados en esta ciudad de Ambato, mayores de edad, y legalmente capaces para contratar y obligarse. - **SEGUNDA:** - **ANTECEDENTES:** - **UNO:** - Mediante escritura

Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Ambato, el veinte y seis de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número doscientos noventa y cinco (295), se constituye la Compañía Anónima "RICARDO CALLEJAS VASCONEZ E HIJOS, CURTIDURIA TUNGURAHUA S. A." , con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), -DOS.- Por escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Ambato, el veinte y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número trescientos dos (302) el veinte y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se aumentó el Capital Social de la Compañía a DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00) y se procedió a reformar los estatutos. -TRES.- Por escritura pública celebrada el veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, inscrita el siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número trescientos ochenta y dos (382), se procedió a aumentar el capital social de la Compañía a VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00) y a reformar sus estatutos sociales. -CUATRO.- Por escritura pública celebrada el once de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Notaría Tercera inscrita en el Registro respectivo el seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número cuatrocientos (400) la Compañía aumentó su capital social a OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.80'000.000,00) y reformó sus Estatutos Sociales. -CINCO.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, realizada el trece de Abril de mil novecientos noventa y tres, resolvió: 1.- Aumentar el capital social de la Compañía que actualmente es

- 2 -

D o c t o r
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.80'000.000,00) en la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.520'000.000,00), de modo que dicho capital ascienda a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.600'000.000,00) y reformar los Estatutos en sus artículos quinto y trigésimo tercero.-Todo de conformidad al Acta de Junta General que se transcribe a continuación:-(aquí copiar textualmente el Acta).-ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "RICARDO CALLEJAS VASCONEZ E HIJOS, CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A.", DE TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-En la ciudad de Ambato, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres, a las 11h00, hallándose reunidos en la Sede Social de la Compañía, ubicada en la Avenida Amazonas, los accionistas señores: NELLY SEVILLA DE CALLEJAS; GONZALO CALLEJAS CHIRIBOGA; RICARDO CALLEJAS CHIRIBOGA; Arq. GERMAN SEVILLA NARANJO; Arq. SANTIAGO CALLEJAS SEVILLA; RODRIGO CALLEJAS SEVILLA; CATALINA CALLEJAS SEVILLA; CONSUELO CALLEJAS SEVILLA; NELLY CALLEJAS SEVILLA; RAFAEL CALLEJAS SEVILLA; y, los menores NATALIA CALLEJAS RUIZ y LORENA CALLEJAS VERGARA, representados por sus padres Arq. SANTIAGO CALLEJAS S. y RODRIGO CALLEJAS S., respectivamente, quienes representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, al amparo del artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos:- 1.- DEJAR SIN EFECTO RESOLUCION DE AUMENTO DE CAPITAL, RATIFICACION DE ASIEN TOS CONTABLES Y DE ABSORCION DE PERDIDAS.-2.-AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-Preside la sesión el titular de la Presidencia Lcdo, GONZALO CALLEJAS y actúa como Secretario el Gerente General señor RICARDO CALLEJAS CH.-Asisten también el señor Contador de la Empresa.-RESOLUCIONES DE LA JUNTA.-1.-En razón de las

D o c t o r
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

observaciones de carácter económico hechas al aumento de capital por la Superintendencia de Compañías, la Junta por unanimidad deja sin efecto la Resolución de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, tomada en Junta Universal de Accionistas el diez y siete de Enero de mil novecientos noventa y tres.-El segundo punto de dicha Junta es válido y por lo tanto se lo ratifica.- En lo que respecta a la contabilización mal hecha de utilidades, la Junta por unanimidad resuelve ratificar los asientos realizados y capitalizarlos como utilidades acumuladas.- Por último, la Junta resuelve; previo al Aumento de Capital, ratificar el Asiento Contable del 30 de Marzo en que se absorben las pérdidas del ejercicio 1992 .- 2 .- Luego de algunas deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: a).-Aumentar el Capital Social de la Compañía, que actualmente es de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.80'000.000,00), en la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.520'000.000,00), de modo que dicho capital llegue a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.600'000.000,00).-b).-Que el aumento acordado sea suscrito en exacta proporción a la participación de los accionistas en el capital social.-c).-Que el aumento acordado sea cancelado por los accionistas de la siguiente manera: 1.- CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS SUCRES CON VEINTE CENTAVOS (S/.177'227.292,20), en numerario.- 2.- CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS SUCRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (S/.5'183.586,63), de la Reserva Legal.- 3.- De la cuenta "REVALORIZACION DEL PATRIMONIO" la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO SUCRES CON TRES CENTAVOS (S/.298'346.634,03).- 4.- De las utilidades acumuladas

hasta 1991, la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE SUCRES CON VEINTE CENTAVOS (S/. 30'705.220,20).-

5.- Y, en CUENTAS POR COBRAR, el saldo de OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS SUCRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS.- Todo de conformidad al Cuadro Económico que conocido y aprobado por los accionistas pasa a formar parte de la presente Junta.- Por último, la Junta resuelve reformar los artículos Quinto y Trigésimo Tercero de los Estatutos Sociales, los mismos que en adelante dirán: **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía "RICARDO CALLEJAS VASCONEZ E HIJOS, CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A.", es de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 600'000.000,00), dividido en seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 000.001, al 600.000 inclusive.- Podrán emitirse títulos que representen una o más acciones, las que estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.-

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía se encuentra integralmente suscrito pagado de la siguiente manera:

NOMBRE	No. ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
GONZALO CALLEJAS CH.	110.819	110'819.000,00
RICARDO CALLEJAS CH.	108.000	108'000.000,00
GERMAN SEVILLA N.	102.000	102'000.000,00
RODRIGO CALLEJAS S.	45.000	45'000.000,00
CONSUELO CALLEJAS S.	45.000	45'000.000,00
RAFAEL CALLEJAS S.	45.000	45'000.000,00
CATALINA CALLEJAS S.	45.000	45'000.000,00
NELLY CALLEJAS S.	45.000	45'000.000,00

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

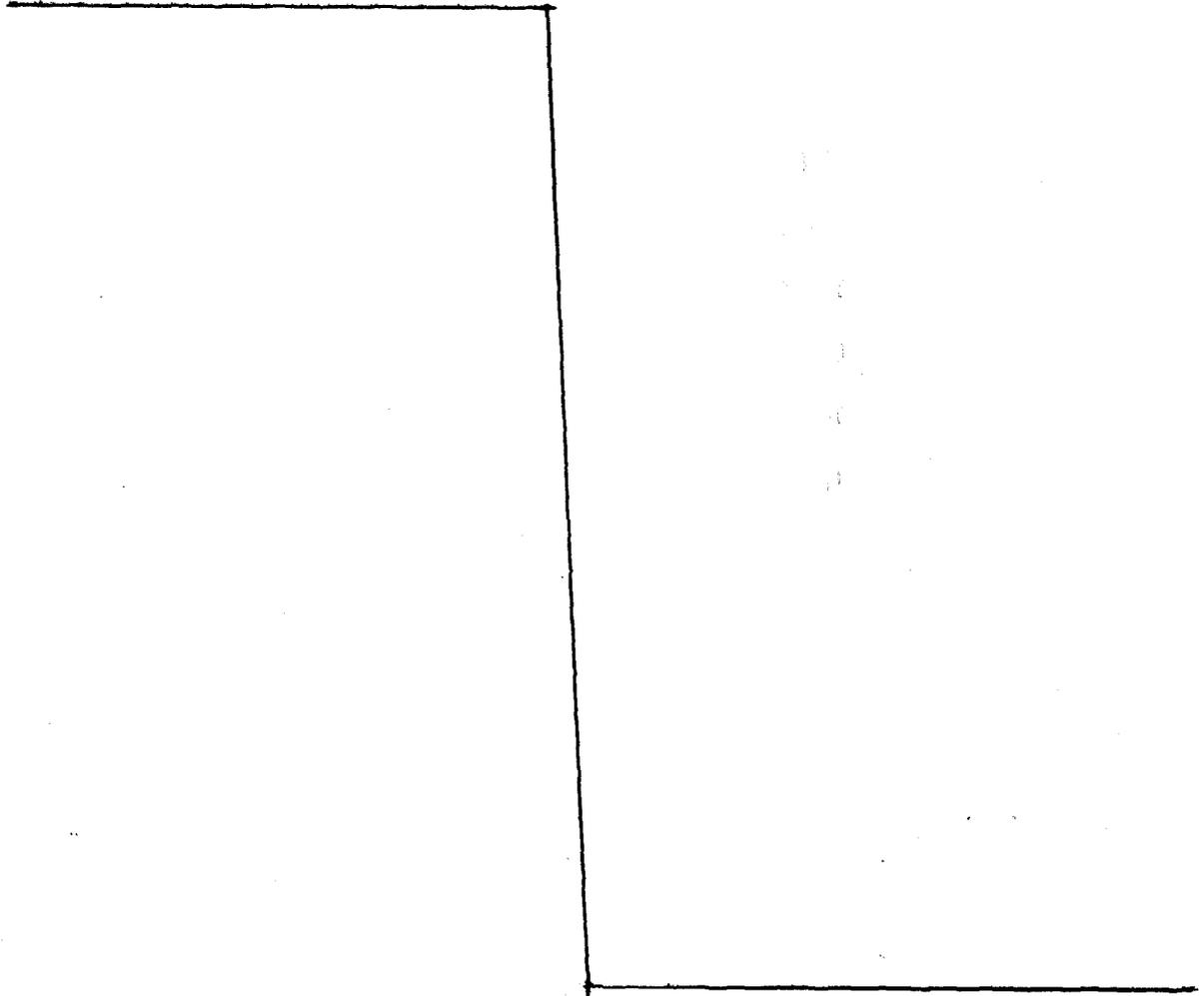
NELLY SEVILLA DE CALLEJAS	30.000	30'000.000,00
NATALIA CALLEJAS RUIZ	15.000	15'000.000,00
LORENA CALLEJAS VERGARA	4.681	4'681.000,00
SANTIAGO CALLEJAS S.	4.500	4'500.000,00

SUMAN	600.000	600'000.000,00
=====		

El saldo Deudor será cancelado en DOS AÑOS (2 años); -
 Se autoriza al Presidente y al Gerente General a suscribir la respectiva Escritura Pública.- Evacuado el tratamiento de los asuntos para los que se constituyó la Junta, el señor Presidente dispone un receso para la redacción del Acta correspondiente.- Reinstalada la sesión con los mismos asistentes y una vez que le fue leída el acta que antecede, ésta es aprobada en todas sus partes.- A las 12h00 se levanta la sesión.- Los accionista firman la presente acta en unidad de acto..- PRESIDENTE,G.Callejas Ch.- GONZALO CALLEJAS CHIRIBOGA.- GERENTE GENERAL,R.Callejas Ch.- RICARDO CALLEJAS CHIRIBOGA.- G.Sevilla N.-GERMAN SEVILLA N.- Nelly de Callejas.-NELLY SEVILLA DE CALLEJAS.- R.Callejas S.- RODRIGO CALLEJAS S.,por sus propios derechos y de Lorena Callejas.- Callejas S.- NELLY CALLEJAS S.- R.Callejas S.- RAFAEL CALLEJAS S..- S.Callejas S.-por sus propios derechos y de Natalia Callejas.- Catalina de Elizalde.- CATALINA CALLEJAS S.- Consuelo Callejas S.- Es fiel y exacta fotocopia del original que reposa en los Archivos de la Compañía a mi cargo,CERTIFICO, R.Callejas Ch.-RICARDO CALLEJAS CHIRIBOGA,GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- (Hasta aqui el Acta).- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en

sus calidades de Presidente y Gerente General de "RICARDO CALLEJAS VASCONEZ E HIJOS, CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A.", proceden al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, en los términos que constan a continuación: **Primero.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Por el presente instrumento, se aumenta el Capital Social de la Compañía en la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.520'000.000,00) de modo que éste alcance a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.600'000.000,00).-El total del Capital incluido el aumento estará representado por seiscientas mil (600.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 000001 en adelante.- Todo de conformidad al cuadro que se transcribe a continuación:- (Aqui copiar cuadro adjunto).-

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO



(54200)

ORD	RUBRO	NO ACCIONES	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE DE APORTACION	APORTE EN NUMERARIO	RESERVA LEGAL	RESERVA REVALORIZACION PATRIMONIO	UTILIDAD ADJUNTA HASTA 1991	CUENTAS A COBRAR Dos Decimales	TOTAL PARA CAPITALIZACION	CAPITALES TOTALES LUSO DE TRAMITE
1	BONALDO CALLEJAS CH.	14,775	14,775,000.00	18.47%	30,751,277.04	85,403.43	55,104,623.31	5,671,254.17	1,577,437.03	88,244,000.00	110,215,000.00
2	RICHARDO CALLEJAS CH.	14,400	14,400,000.00	18.00%	30,400,511.55	700,043.59	55,702,394.13	5,501,939.64	1,536,705.05	93,530,000.00	105,300,000.00
3	BERNAN SEVILLA	13,600	13,600,000.00	17.00%	30,125,378.15	551,209.70	50,715,927.79	5,215,657.43	1,451,333.37	82,400,000.00	102,000,000.00
4	RODRIGO CALLEJAS	8,000	8,000,000.00	7.50%	15,292,046.81	388,769.00	22,075,997.55	2,302,891.51	640,295.02	39,000,000.00	45,000,000.00
5	CONSUETO CALLEJAS S.	8,000	8,000,000.00	7.50%	15,292,046.82	388,769.01	22,075,997.55	2,302,891.51	640,295.02	39,000,000.00	45,000,000.00
6	RAFAEL CALLEJAS S.	8,000	8,000,000.00	7.50%	15,292,046.82	388,769.00	22,075,997.55	2,302,891.51	640,295.02	39,000,000.00	45,000,000.00
7	CATALINA CALLEJAS S.	8,000	8,000,000.00	7.50%	15,292,046.81	388,769.00	22,075,997.55	2,302,891.51	640,295.02	39,000,000.00	45,000,000.00
8	NELLY CALLEJAS S.	8,000	8,000,000.00	7.50%	15,292,046.82	388,769.00	22,075,997.55	2,302,891.51	640,295.02	39,000,000.00	45,000,000.00
9	NELLY SEVILLA DE CH.	4,000	4,000,000.00	3.00%	8,651,754.58	209,173.70	14,517,331.70	1,505,231.03	421,637.35	26,000,000.00	30,000,000.00
10	ANTALIA CALLEJAS RUIZ	2,000	2,000,000.00	1.50%	4,471,392.03	109,586.86	7,458,265.85	767,633.51	212,821.65	13,000,000.00	15,000,000.00
11	LORENA CALLEJAS VERA	600	600,000.00	0.75%	1,281,150.47	40,430.97	1,027,103.75	139,500.71	54,783.65	4,000,000.00	4,681,000.00
12	SANTIAGO CALLEJAS	600	600,000.00	0.75%	1,281,370.91	38,876.51	1,207,599.75	270,287.15	60,943.29	3,900,000.00	4,500,000.00
TOTAL DE RUBROS		80,000	80,000,000.00	100.00%	177,227,251.20	5,155,556.50	198,746,234.00	30,705,220.20	8,537,266.94	520,000,000.00	600,000,000.00

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

Ambato, 30 de Marzo de 1.992

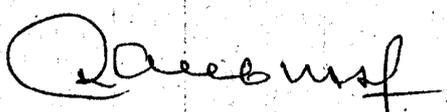
Señor Licenciado
Gonzalo Callejas Chiriboga
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de Curtiduría Tungurahua S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de nombrar a usted Presidente de la Compañía por un período estatutario de dos años a partir de la presente fecha.

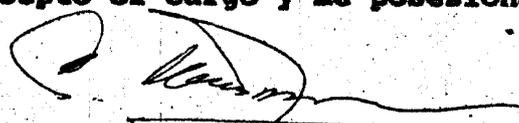
La empresa se constituyo mediante escritura pública celebrada el 26 de agosto de 1.986 en la Notaría Tercera del Cantón e inscrita el 26 de septiembre del mismo año, bajo el número 302.

Atentamente,



Ricardo Callejas Chiriboga
GERENTE GENERAL

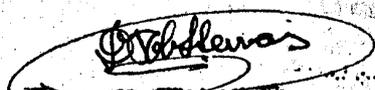
Acepto el cargo y me posesiono de el



Lic. Gonzalo Callejas Chiriboga
PRESIDENTE

Queda inscrito con esta fecha el presente Nombramiento en el Registro Mercantil, bajo el número: Trescientos dieciséis (316).- Ambato Septiembre 14 de 1.992.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil. *Encargado.*


Dr. Luis J. Borja Martínez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO

Doctor
Jorge Ruiz Alban

Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

Ambato, 30 de Marzo de 1.992

Señor
Ricardo Callejas Chiriboga
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de Curtiduria Tungurahua S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de nombrar a usted Gerente General de la Compañía por un período estatutario de dos años a partir de la presente fecha; y , por tanto le corresponde la representación legal de la misma.

La empresa se constituyó mediante escritura publica celebrada el 26 de agosto de 1.986 en la Notaría Tercera del Cantón e inscrita el 26 de septiembre del mismo año, bajo el número 302.

Atentamente,

Lic. Gonzalo Callejas Chiriboga
PRESIDENTE

Acepto el cargo y me posesiono de el

Ricardo Callejas Chiriboga
GERENTE GENERAL

Queda inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el -
Registro MERCANTIL, bajo el número: Treccientos quince (315),
Ambato Septiembre 14 de 1.992.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil (Encargado)

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

- Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

Segundo.-REFORMA DE ESTATUTOS.-Se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos siguientes:-ARTICULO QUINTO.-

CAPITAL SOCIAL.-El Capital Social de la Compañía "RICARDO CALLEJAS VASCONEZ E HIJOS, CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A." es de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/ 600'000.000,00), dividido en seiscientas mil (600.000), acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 000.001 al 600.000 inclusive.- Podrán emitirse títulos que representen una o más acciones, las que estarán firmada por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-DE LA

INTEGRACION DEL CAPITAL.-El Capital Social de la Compañía se encuentra integramente suscrito y pagado de la siguiente manera:-

NOMBRE	No. ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
GONZALO CALLEJAS CH.	110.819	110'819.000,00
RICARDO CALLEJAS CH.	108.000	108'000.000,00
GERMAN SEVILLA N.	102.000	102'000.000,00
RODRIGO CALLEJAS S.	45.000	45'000.000,00
CONSUELO CALLEJAS S.	45.000	45'000.000,00
RAFAEL CALLEJAS S.	45.000	45'000.000,00
CATALINA CALLEJAS S.	45.000	45'000.000,00
NELLY CALLEJAS S.	45.000	45'000.000,00
NELLY SEVILLA DE CALLEJAS	30.000	30'000.000,00
NATALIA CALLEJAS RUIZ	15.000	15'000.000,00
LORENA CALLEJAS VERGARA	4.681	4'681.000,00
SANTIAGO CALLEJAS S.	4.500	4'500.000,00
SUMAN:	600.000	600'000.000,00

Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

Todos los Accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- DR.E.Sevilla C.-ABOGADO.- Mt.#185.- Hasta aqui la minuta preinserta y en cuyo contenido se ratifican y apruean los señores comparecientes otorgantes, por cuya razón queda elevada a la categoría de Escritura Pública, con todo su valor y requisitos legales.- En su testimonio asi lo otorgan y firman.- Yo, el Notario, a mi vez, digo: que cumplí a la letra con todas las prescripciones legales, que conozco a los otorgantes, quienes me declaran que proceden a este acto, con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales; que leo integramente y en alta voz esta escritura; luego de lo cual se procede a la suscripción, haciéndolo los comparecientes conmigo el Notario, en unidad de acto.- f. R.Callejas Ch.- 18-0035155-1.- vt. 009-185.- f. G. Callejas Ch.- 18-0074330-2.- vt. 004-204.- El Notario, Doctor Jorge Ruiz Albán.-

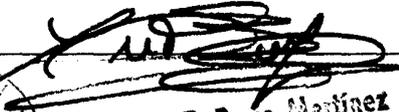
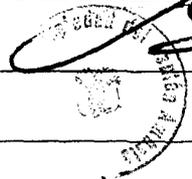
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.- LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DE ESTA COPIA.-

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBÁN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato

RAZON: Al margen de las Escrituras Públicas de 26 de Octubre de 1.986 y 16 de Julio de 1.993, tome debida nota acerca de la Resolución N. 93. 5.1.1 - 053 del Intendente de Compañía de Ambato, por la cual se aprueba la presente Escritura.- Ambato, a 30 de Julio de 1.993

1 da inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente
 2 con la Resolución N° 93.5.1.1. 053 de la Intendencia de com-
 3 pañas de Ambato de 26 de julio de 1.993, bajo el número Dos
 4 cientos sesenta y nueve (269) del Registro Mercantil.- Se an-
 5 tó con el N° 5.127 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a
 6 la disposición constante en el Artículo Tercero de Deca Re-
 7 solución.- Cumplo con lo dispuesto en el Art. 33 del Código
 8 de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fuerón de
 9 vueltas.- Ambato Agosto 12 de 1.993.

10 EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.

11 
 12 
 13 Dr. Luis F. Borja Martínez

